



## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

### Resolución Ejecutiva Regional

N° 283 - 2018-GRA/GR.

Ayacucho, 24 de mayo del 2018

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 105-2018-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 del Pliego 011: Ministerio de Salud a favor de diversos Pliegos de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para financiar la ejecución de proyectos de inversión en infraestructura sanitaria, en el marco de los numerales 13.1 y 13.2 del artículo 13 de la Ley N° 30693 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, limitando que estos recursos no puedan ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 2 de la Ley N° 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, por Ley N° 30693, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018, y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 903-2017-GRA/GR, de fecha 30 de diciembre del 2017 se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2018 del Pliego 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho;

En uso de las facultades conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30693 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Leyes números 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981.

#### SE RESUELVE:

#### ARTÍCULO PRIMERO.- DESAGREGACIÓN DE RECURSOS.

Apruébese la desagregación de los recursos aprobado mediante el Decreto Supremo N° 105-2018-EF, por un monto de CINCO MILLONES SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TRECE Y 00/100 SOLES (S/. 5, 062,613.00), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

#### EGRESOS:

(En Soles)

#### SECCIÓN SEGUNDA

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.



PLIEGO : 444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.

UNIDAD EJECUTORA : 001 REGIÓN AYACUCHO – SEDE CENTRAL.

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.

PROYECTO : 2194672. MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LA UNIDAD PRODUCTORA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL CORACORA - DISTRITO DE CORACORA - PROVINCIA DE PARINACOCNAS, REGION AYACUCHO.

OBRA : 4000015 MEJORAMIENTO DE HOSPITALES.  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. RECURSOS ORDINARIOS.

6. Gastos de Capital	S/. 5,062,613.00
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	5,062,613.00
	=====
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001	S/. 5,062,613.00
	=====
	=====
TOTAL PLIEGO 444	S/. 5,062,613.00
	=====

#### ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

#### ARTÍCULO TERCERO.- REMISIÓN

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 54.1, inciso b) del artículo 54° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

 GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ  
GOBERNADOR



**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2018**  
**MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS**  
(EN SOLES)

**PLIEGO: 444 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO**  
**UNIDAD EJECUTORA: 001 - REGION AYACUCHO-SEDE CENTRAL (000770)**

**NOTA 0000000466**

MES: MAYO  
FECHA DE SOLICITUD: 24/05/2018  
TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)  
JUSTIFICACIÓN: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS AUTORIZADO MEDIANTE EL DECRETO SUPREMO N° 105-2018-EF

ESTADO: APROBADO  
FECHA: 24/05/2018  
DOCUMENTO: 107 | 283-2018-GRA/GR

TIPO RECURSO: 0 - RECURSOS ORDINARIOS

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG PRG PROD/PRY RB TR CG TT G	Anulación	Crédito
9002 2194672 MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LA UNIDAD PRODUCTORA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL		5,062,613
00 0 RECURSOS ORDINARIOS		5,062,613
6 GASTOS DE CAPITAL		5,062,613
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		5,062,613
	<b>TOTAL:</b>	<b>5,062,613</b>

